



Concello Do Carballiño

BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD 2025

1. Objeto del concurso

1. El presente concurso tiene como finalidad fomentar la participación del comercio y de la hostelería local en el embellecimiento y ornamentación del municipio atrayendo a sus clientes a participar en un ambiente agradable de compra y consumo durante las fechas de Navidad.

Mediante el concurso se premiará el esfuerzo y el trabajo que realizan los comerciantes y hosteleros a través de la imaginación y la originalidad en la decoración artística e tradicional de Navidad.

2. Los premios concedidos al amparo de esta convocatoria son compatibles con otros premios, concedidos por administraciones distintas del propio Ayuntamiento de O Carballiño o cualquier otra entidad pública o privada.

2. Participantes

Podrán participar todos los establecimientos comerciales y hosteleros del municipio, sin limitación de número o de espacios y sin ninguna distinción por razón de su actividad o titular.

3. Deberes de los participantes

- Los establecimientos deberán estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de O Carballiño.
- Colocación en el escaparate de un distintivo de participación en el concurso facilitado por el departamento de cultura
- Los establecimientos deberán tener preparado, visible e iluminado su escaparate/espacio desde el día 12 de diciembre hasta el 6 de enero, exceptuando el atrezzo que sea para vender.
- Os establecimientos en cualquiera de las modalidades, serán los encargados y responsable de la seguridad, montaje, cuidado y mantenimiento y recogida de los materiales al finalizar estas fechas.

4. Categorías

Se establecen 2 categorías:

1ª.- COMERCIO

Se valorará en conjunto el mejor escaparate de los establecimientos participantes. Podrán participar todos los comercios, no pudiendo participar en la categoría de hostelería.

2ª.- HOSTELERÍA

Se valorará en conjunto el mejor interior así como elementos externos (entradas, puertas,





Concello Do Carballiño

ventanas...) de los establecimientos participantes. Podrán participar todos los establecimientos de hostelería, no pudiendo participar en la categoría de comercio.

5. Inscripción y plazo

La inscripción se formalizará por escrito presentando la siguiente documentación desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, tras la comunicación efectuada para el efecto en la Base de Nacional de Subvenciones (BDNS), y hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2025 en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Carballiño (www.carballiño.gal) o bien de forma presencial en el registro municipal o de cualquier otra manera de las establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Hoja de inscripción
- Fotocopia del DNI
- Certificación bancaria del núm. de cuenta del establecimiento inscrito
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

El departamento de cultura gestionará de oficio la comprobación de estar al corriente de los deberes fiscales con la administración local.

6. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a los servicios administrativos de la Concejalía de Cultura.

Una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones el órgano de instrucción comprobará la corrección de la documentación administrativa aportada, y remitirá al jurado la relación de establecimientos comerciales participantes cuya documentación esté correcta y fuese presentada en plazo para su valoración y posterior emisión de la correspondiente acta.

7. Crédito presupuestario

El importe total asignado en el presupuesto municipal a esta finalidad asciende a 900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3341148000 Transferencias corrientes de 2025.

Se establecen los siguientes premios:

1º COMERCIO

✓ 1º Premio: 200 €

✓ 2º Premio: 150 €





Concello Do Carballiño

✓ 3º Premio: 100 €

2º HOSTELERÍA

✓ 1º Premio: 200 €

✓ 2º Premio: 150 €

✓ 3º Premio: 100 €

Todos los premiados recibirán un diploma acreditativo.

A los premios se le aplicará las retenciones correspondientes segundo la legislación vigente.

8. Criterios de valoración

En la valoración de los establecimientos participantes se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La originalidad, creatividad e innovación de la idea en su conjunto (máximo 10 puntos)
- El diseño, montaje y selección de materiales expositivos y decorativos (máximo 10 puntos)
- La iluminación. Se tendrá en cuenta que sea LED con el fin de promover el ahorro energético (máximo 10 puntos)
- La limpieza, orden, armonía y composición del proyecto expositivo (máximo 10 puntos)

Para la valoración, el intervalo más bajo siempre será 0 y el máximo 10. El escaparate que más puntuación consiga será el ganador. Sucesivamente, los premios segundo y tercero, serán los otros dos con más puntuación, según el orden. En el caso de que más de un participante obtenga la misma puntuación, el empate será resuelto con el voto de calidad de la presidencia.

9. Jurado

El jurado valorará los trabajos del 13 al 15 de diciembre de 2025 y estará formado por:

- Presidencia: concejalía de cultura o en quien delegue
- Un representante del comercio o de la hostelería.
- Un representante de una asociación cultural o un representante de los vecinos de O Carballiño.

Actuará como secretario/a un/una trabajador/a del Ayuntamiento de O Carballiño.

Cualquiera de los premios se podrán declarar desierto si el jurado considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad. Dicha decisión será inapelable y se hará pública en las redes sociales del ayuntamiento y entregando los premios a los beneficiarios en los respectivos establecimientos





Concello Do Carballiño

10. Resolución de concesión

La decisión del jurado se elevará al órgano competente para aprobarlo. El órgano competente podrá rechazar aquellos premiados que no cumplan con los deberes tributarias y con la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Junta de Gobierno en el plazo de un mes o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses desde la notificación de la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 62 y 63 de su reglamento.

11. Justificación y pago

Una vez dictada resolución por el órgano competente, se procederá al pago vía transferencia bancaria al núm. de cuenta proporcionado por los establecimientos ganadores.

12. Aceptación de las bases

La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases, y se excluirán los participantes que incumpla las mismas.

13. Información sobre tratamiento de datos personales.

Los establecimientos participantes autorizan el tratamiento de datos personales y su inclusión en un fichero gestionado por el Ayuntamiento de O Carballiño con finalidad estadística. El representante del establecimiento podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, mediante correo electrónico a concello@carballino.gal o por correo ordinario al Ayuntamiento de O Carballiño (Plaza Mayor, 1 C.P. 32500 O Carballiño).

Documento firmado electrónicamente

